

Puerto Montt, 01 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 917

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.640 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2024; la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación mediante Ley N° 21.634 de 2023 y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y las Resoluciones N° 7 de 2019, y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita para su buen funcionamiento, mantener al día los pagos correspondientes a los diferentes consumos de servicios básicos, tales como Agua Potable, Electricidad, Gastos Comunes, Arriendos de Inmuebles, además los referidos a Autopistas Concesionarias Urbanas, a los Derechos y Patentes Municipales, que tienen relación con los inmuebles, vehículos y labores asignadas a la Administración de la Dirección Regional Puerto Montt del SII.

2° Que, la letra d) del artículo 53, del Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, establece lo siguiente: *“los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables, quedarán excluidos del sistema de información de compras”*.

3° Que, el Decreto Ley N° 1263 de 1975 sobre administración financiera del Estado, específicamente, su artículo 55 señala que tanto los ingresos y gastos de los servicios o entidades del Estado deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones. En esta línea, el Dictamen N° 1761 de 18.01.2017, de Contraloría General de la República, complementando la norma citada, menciona como ejemplo a las cuentas de consumo, boletas, facturas, guías de despacho, entre otros. Así mismo, Dictamen N° E226675N22, de 21.06.2022, que reitera la necesidad de contar con la documentación de respaldo para efectuar pagos, conforme a los art. 54 y 55 del DL1263/1975.

4° Que, se ha recibido la facturación relativa a los consumos básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y arriendos de inmuebles, correspondientes al mes de septiembre del año 2024, por un monto total de \$34.387.493.-, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago	Activo
Empresa Eléctrica de Aisen S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	76.100	Electricidad y calefacción eléctrica Unidad de Chaitén, calle Almirante Riveros 488.
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.245.264	Arriendo edificio Sede Regional Puerto Montt, calle Copiapó 180.
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	755.939	Arriendo edificio Unidad de Ancud, calle Libertad 669.
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000	Gastos comunes Unidad de Castro, calle O'Higgins S/N°.
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	160.000	Gastos comunes edificio Sede Regional Puerto Montt, calle San Martín 80.
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	6.676.500	Electricidad y calefacción eléctrica Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud y Castro.
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	347.690	Distribución de agua potable Sede Regional Puerto Montt y Unidades de Osorno, Puerto Varas, Ancud, Castro y Chaitén.
Total					\$34.387.493	

5° Que, considerando que las empresas suministradoras de tales servicios emiten sus facturas en fechas variables, y que, además, otorgan plazos de vencimiento inferiores a treinta días, el Servicio se ha visto obligado a efectuar los pagos respectivos de la manera más expedita posible para evitar el cobro de intereses y multas.

6° Que, el Servicio efectuó el pago de tales servicios de conformidad al siguiente detalle:

Fecha	Rut	Razón Social	Docto.	Nro.	Haber
05-09-24	96772210-3	Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	FEE	5524	\$ 26.245.264
13-09-24	77107332-8	Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	FEL	997	\$ 126.000
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8962725	\$ 109.400
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8959877	\$ 8.800
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8960166	\$ 122.200
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8961064	\$ 422.600
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8959997	\$ 382.900
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8956061	\$ 134.400
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8961062	\$ 186.400
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8954963	\$ 132.700
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8952681	\$ 176.200
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8951511	\$ 1.491.600
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8958122	\$ 49.200
13-09-24	88272600-2	Empresa Eléctrica de Aisen S. A.	BVS	11880547	\$ 76.100
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	65183520	\$ 116.500
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	BVS	65183528	\$ 5.700
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8976634	\$ 272.000
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8978099	\$ 182.500
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8986524	\$ 858.300
13-09-24	76073162-5	Sociedad Austral de Electricidad S.A.	FEL	8986710	\$ 2.025.100
13-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1096678	\$ 78.700
13-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1096680	\$ 25.970
13-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1097290	\$ 46.790
13-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1099105	\$ 18.940
13-09-24	77342381-4	Inversiones Benji Dos SPA	FEE	316	\$ 755.939
16-09-24	6034408-6	Juan Gonzalo Agüero Pérez	FEL	544	\$ 160.000
13-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1100341	\$ 8.190
13-09-24	96579800-6	Suralis S. A.	FEL	1100352	\$ 8.190
13-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1101321	\$ 11.500
25-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	BVS	29956678	\$ 146.080

27-09-24	96579800-5	Suralis S. A.	FEL	1104363	\$ 3.330
Total					\$ 34.387.493

7° Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes N° 298, de 2008 y 3133, de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

8° Que, los pagos efectuados fueron realizados contra el respaldo de la documentación original, según dispone el DL N°1763/1975.

9° Que, en virtud del principio conclusivo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.880, los procedimientos deben terminar con la emisión del respectivo acto decisorio, el cual, a la fecha no ha sido emitido, por lo que mediante la presente resolución se autoriza el procedimiento de pago ya efectuado.

10° Que, según lo establecido en el resolutivo primero, punto II, letra C), número 3, de la Resolución Exenta N° 146/2020, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, es facultad del Director Regional, autorizar los pagos por concepto de gastos comunes, consumos básicos de agua potable, electricidad, gas, patentes, derechos municipales, y contribuciones de bienes raíces. Del mismo modo, según lo dispuesto en el resolutivo primero, punto III, letra K), del acto administrativo ya indicado, es facultad del Director Regional, respecto de los vehículos destinados a su respectiva dependencia,autorizar los pagos por concepto de permisos de circulación y uso de autopistas concesionadas.

RESUELVO:

I. **DISPÓNGASE** el pago por concepto de gastos comunes de las comunidades que se indican, y de consumo de servicios básicos de agua potable, electricidad, gastos comunes y uso de autopistas concesionadas, a las empresas que a continuación de individualizan:

Empresa Proveedora	Servicio	Subt.	Ítem	Asig.	Pago
Empresa Eléctrica de Aisén S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	76.100
Inmobiliaria e Inversiones Puerto Octay S. A.	Arriendo de Inmueble	22	09	002	26.245.264
Inversiones Benji Dos SPA	Arriendo de Inmueble	22	09	002	755.939
Jonathan Andrés Loaiza Tenorio y Compañía Ltda.	Gastos comunes	22	09	002	126.000
Juan Gonzalo Agüero Pérez	Gastos comunes	22	09	002	160.000
Sociedad Austral de Electricidad S. A.	Distribución de Electricidad	22	05	001	6.676.500
Suralis S. A.	Distribución de Agua	22	05	002	347.690

II. IMPÚTESE, el gasto que representa el proceso descrito, al Subtitulo 22, en el ítem Asignación según se indica, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2024.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ACTIVA
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

DIRECTOR REGIONAL

VRR/gaa